



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 10 de marzo de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00011-00
Sevilla Valle, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Sixta Helena Correa de Urrego.
Demandado: Herederos del señor Julio César Alegría.

Una vez observado el escrito allegado por el abogado *Rodrigo Trujillo González* en calidad de apoderado de la parte demandante, en el cual presenta solicitud de aplazamiento para la audiencia fijada para el día viernes 11 de marzo de 2022, y toda vez que el Despacho lo encuentra procedente, se aceptará la misma y se fijará una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

Por lo anterior, el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes 11 de marzo de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el **día martes veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para realizar la audiencia de qué trata el artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.